Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA Nº 3178 /23-

VISTO:

El Expediente N° 1224/20, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la Sra. **MUÑOZ, Rosa Noemí, D.N.I Nº 36.257.234**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 025, de fecha 07 de enero del 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. **MUÑOZ, Rosa Noemí,** solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, a fs. 12 obra presentación del anteproyecto de vivienda a ejecutar, sujeto a modificaciones;

Que, a fs. 19 se encuentra Acta de matrimonio N° 08 entre la Sra. Muñoz Rosa Noemí y el Sr. Muñoz Salomón Abel;

Que en reiteradas oportunidades se registran notas de parte de la Sra. Muñoz Rosa insistiendo en la solicitud de un terreno para vivienda familiar;

Que, a fs. 36 se encuentra copia de nota N° 533/23 emitida por este Concejo Deliberante donde se invita a los vecinos pre adjudicatarios para una reunión informativa;

Que, en fs. 38 y 39 obra copia del Acta N° 75 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante realizada con los vecinos donde quedó plasmado todo lo informado en cuanto a condiciones del terreno y trabajos a realizar, tiempo de la Tenencia y penalidades en el caso de no dar cumplimiento al contrato a suscribir con el Ejecutivo Municipal, como también el sorteo de los lotes disponibles para dicha adjudicación;

Que en fs. 42 y 43 se encuentran Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, donde la Sra. Muñoz Rosa y el Sr. Muñoz Salomón no se encuentran registrado a la fecha;

Que, en fs. 44, 45, 46 y 47 obran Certificados de Antecedentes Nacionales y Provinciales a nombre de la Sra. Muñoz Rosa Noemí y del Sr. Muñoz Salomón Abel;

Que, en fs. 48 y 49 obran libre de deuda a nombre de la Sra. Muñoz Rosa y Constancia de no contribuyente a nombre del Sr. Muñoz Salomón extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, es criterio de este Concejo entregar tierras en la modalidad de Tenencia Precaria, a personas que interés y necesidad en utilizarla;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, a la Sra. **MUÑOZ, Rosa Noemí, D.N.I Nº 36.257.234** y al **Sr. MUÑOZ Salomón Abel D.N.I Nº 38.491.749**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona V, Corredor Vial Urbano Ruta N° 43, Barrio Jardín, identificado como lote 12, de la Fracción A, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y siete con setenta y siete metros cuadrados (437,77 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Nº 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. MUÑOZ, Rosa Noemí y al Sr. MUÑOZ Salomón Abel, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1203.-

Sandoval María
Secretaria Parl

Provincia del Neuquén Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Morino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA Nº 3178 /23 –

ANEXO

PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

ULO

CROQUIS LOTES FRACCION A

Fecha Relevamiento: ABRIL 2021

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo